



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443

San Isidro, **25 NOV 2021**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorando N° 158-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Memorando N° 180-2021-0600-SG/MSI de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2°, 35°, literal b), y 52°, literal a), numeral 5, de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establecen que el Alcalde es un servidor civil del grupo de funcionario público de elección popular, directa y universal, y que el servidor civil tiene derecho a gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 9°, numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde; mas no establece expresamente la competencia de dicho órgano para autorizar sus vacaciones;

Que, por su parte, el artículo 24° de la precitada Ley N° 27972 señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, al respecto, por el Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene calidad de Informe Técnico Vinculante aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en Sesión N° 24-2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, *corresponde al propio Alcalde* fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, *expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde*, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Gerencia de Gestión de Personas comunica que mediante la Resolución Gerencial N° 328-2021-0900-GGP/MSI se otorga vacaciones, por los días 11 y 12 de diciembre de 2021, a don AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por descanso físico vacacional, del titular del despacho de Alcaldía, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443



Que, por tales consideraciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y al Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, corresponde que mediante Resolución de Alcaldía se formalice la encargatura, por los días 11 y 12 de diciembre de 2021, de las funciones del despacho de Alcaldía, a doña **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por vacaciones;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 021-2021-0400-GAJ/MSI; y,



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, por los días 11 y 12 de diciembre de 2021, las funciones del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a doña **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Teniente Alcaldesa de esta entidad, por ausencia de su titular por vacaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VINAS
Alcalde